

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.612/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.266/14 de 20 de Octubre de 2014, que adjudica a **BENIGNA JACINTA AMACHE CASTRO.**, la Propuesta Pública N° 046/2014, "**Adquisición Botas de Navidad**", ID 3447-189-LE14; Decreto Alcaldicio N° 2.397/14 de fecha 10 de Noviembre de 2014, que aprueba contrato de Suministro de 16.679 (dieciséis mil seiscientos setenta y nueve) Botas de Navidad con dulces y confites según Ítem 1 de las Bases de Licitación, a un valor unitario de 1.535,10.- impuesto incluido, y 1.500 (mil quinientas) Bolsas grandes masticables según Ítem 4 de las bases de licitación, a un valor unitario de 1.773,10.- impuesto incluido, con la adjudicataria doña **Benigna Jacinta Amache Castro**", contrato suscrito con fecha 23 Octubre de 2014; Memorando N° 1.323/14 de 01 de Diciembre de 2014, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 02 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la Adquisición de 450 (cuatrocientas cincuenta) Bolsas de Navidad; y la necesidad de contar con dicho suministro, y en razón de ser conexo al servicio de Suministro de **Adquisición Botas de Navidad** ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **BENIGNA JACINTA AMACHE CASTRO**, RUT 6.159.347-0, domiciliada en Avenida Progreso N° 2000, Local 4, Terminal Agropecuario, Iquique, para la adquisición de 450 (cuatrocientas cincuenta) Bolsas de Navidad, dicha adquisición es para la continuidad de la labor de la municipalidad, y el cumplimiento de los objetivos de ésta y en razón de ser conexo al servicio de suministro de Adquisición Botas de Navidad ya adjudicado a la proveedora mediante Propuesta Pública N° 046/2013, denominada "**ADQUISICIÓN BOTAS DE NAVIDAD**", ID 3447-189-LE14; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **BENIGNA JACINTA AMACHE CASTRO**, ya individualizado, para la adquisición de 450 (cuatrocientas cincuenta) Bolsas de Navidad. El valor del servicio asciende a la suma única y total de **\$400.500.- (cuatrocientos mil quinientos pesos)**, IVA Incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114-05-20-031**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RRD/ACA/sgc

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco

Secoplac

Encargado Portal